

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18583/2024	La Junta de Gobierno Local	06/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE BAILE EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LAS ROZAS DE MADRID”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPTE. 18583/2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Propuesta de inicio del expediente de contratación suscrito por la Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, D^a Ruth Agra Sierra, de fecha 23 de febrero de 2024.
- Informe del Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, de fecha 10 de mayo de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.
- Informe del Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, de fecha 9 de abril de 2024, justificativo del precio del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, de fecha 11 de abril de 2024.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 17 de mayo de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito con fecha 17 de mayo de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.
- Retención de crédito por importe de 47.228,72€, con cargo a la aplicación presupuestaria 113 2316 22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.



h) Informe jurídico nº 2024-0588, suscrito el día 17 de mayo de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica, favorable a la aprobación del expediente de contratación.

i) Propuesta de la Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, D^a Ruth Agra Sierra, de fecha 20 de mayo de 2024, de aprobación del expediente de contratación.

j) Informe de fiscalización suscrito por el Interventor General y la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico, con fecha 21 de mayo de 2024.

k) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024, de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada.

l) Anuncio de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de convocatoria de licitación, con fecha 27 de mayo de 2024.

m) Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de junio de 2024, de apertura de las ofertas presentadas, que arroja el siguiente resultado:

- Licitador: R. Romera Espectáculos S.L.

- Documentación administrativa: Documento Europeo Único de Contratación, modelo 200 del Impuesto de sociedades, declaración de trabajos similares realizados y certificados de estar al corriente con de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a la mercantil al presente procedimiento.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la oferta presentada por la mercantil admitida, con el siguiente resultado:

Oferta económica: 35.909,44 €, por un año de duración del contrato, IVA excluido, lo que supone un 8 % de baja sobre el precio base de licitación.

Criterios de calidad:

- Se compromete a incrementar el número de eventos especiales en 1 evento al año.

- Se compromete a la decoración y ambientación de la totalidad de los eventos especiales: Sí.

n) Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de julio de 2024, de valoración de las ofertas presentadas, que arroja el siguiente resultado:

R. Romera Espectáculos S.L. = 74 puntos.

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acuerda seleccionar como mejor oferta la presentada por R. Romera Espectáculos, S. L.

o) En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado (ROLECE), R. Romera Espectáculos, S. L. tiene inscritos los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órganos de administración y objeto social.



p) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de julio de 2024, aceptando la propuesta realizada por la Mesa de Contratación a favor de R. Romera Espectáculos, S. L. y requiriendo a la citada empresa para que aporte la documentación necesaria para resultar adjudicataria del contrato.

q) Documentación presentada por R. Romera Espectáculos, S. L.

r) Informe jurídico nº 893/2024, de 19 de agosto suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, a la documentación presentada R. Romera Espectáculos, S. L. con el tenor literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 18583/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador R. ROMERA ESPECTÁCULOS, S. L., en el expediente relativo al contrato de “Servicio de baile en los centros municipales de mayores de Las Rozas de Madrid”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador R. ROMERA ESPECTÁCULOS, S. L., ha presentado la siguiente documentación:

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y exención del pago del impuesto.

b) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Garantía definitiva mediante ingreso en la Tesorería Municipal por importe de 1.795,47 €.

d) Declaración responsable de adscripción de medios materiales y humanos al objeto del contrato, de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar y de no haber causado baja en el IAE.

e) Certificados de buena ejecución de servicios prestados de naturaleza similar a la contemplada en el Pliego por los importes establecidos en el mismo.

f) Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y acreditación del pago de la misma.

g) Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2023, del que se desprende que la diferencia entre el activo y pasivo corrientes, supera la unidad.

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, órgano de administración y objeto social.

La documentación es conforme.”

s) Acta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22 de agosto de 2024, en la que consta acuerdo de la misma por unanimidad de sus miembros de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de R. Romera Espectáculos, S.L.

t) Informe jurídico, suscrito con fecha 3 de septiembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica, a la propuesta de adjudicación que se transcribe a continuación



Vista la propuesta de resolución PR/2024/6519 de 4 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 43.450,42€ con cargo a la aplicación presupuestaria 113 2316 22723 del Presupuesto de la Corporación con la siguiente distribución de anualidades:

2024: 7.241,74€ (octubre-noviembre)

2025: 36.208,68€ (diciembre-septiembre)

3º.- Adjudicar el contrato de “Servicio de baile en los centros municipales de mayores de Las Rozas de Madrid”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, a favor de R, ROMERA ESPECTÁCULOS, S.L., al precio de 35.909,44€ (IVA excluido), con las siguientes mejoras:

- Se compromete a incrementar el número de eventos especiales en 1 evento al año.
- Se compromete a la decoración y ambientación de la totalidad de los eventos especiales: SÍ.

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

